



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CLINICA LA VICTORIA SAS
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
RADICACION: 08 001 40 53 008 2020 00177 00

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. ENERO
VEINTE (20) DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Por auto proferido el 2 de diciembre de dos mil veintidós (2022), el Juzgado Séptimo Civil Del Circuito De Barranquilla, resolvió:

“Declarar desierta por falta de sustentación la apelación interpuesta por la parte demandante contra sentencia de fecha octubre 11 de 2022 proferida por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por CLINICA LA VICTORIA contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, por lo expuesto en parte motiva.”.

Está pendiente obedecer al superior. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el superior en auto de 2 de diciembre de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: Por secretaría, liquídense las costas conforme lo ordenado en el numeral 3 de la sentencia de octubre 11 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**